



REF: SGD/CPM/hv
NUM: Oficio No. 349-2014

Al contestar sírvase mencionar número y referencia de esta nota

Guatemala 11 de Noviembre de 2014

Licenciada:
Jessy Virginia Leiva
Jefe de Recursos Humanos
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-
Su Despacho.

Atentamente me dirijo a usted, atendiendo al requerimiento contenido en oficio número DADRH-0193-2014, de fecha 28 de octubre del año en curso, donde solicita información referente a si el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo 2002-2004 autorizado por Junta Directiva en agosto de 2001, promovido por el Sindicato de Trabajadores Auténtico de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -SITRAGUATEL- fue autorizado por el Ministerio de Trabajo en su oportunidad, asimismo establecer si tiene vigencia a la presente fecha, ya que el Sindicato dejó de existir.

De lo cual me permito informarle que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- correspondiente al año 2001, fue homologado según resolución número 176-2001, de fecha 19 de septiembre de 2001, el cual se encuentra vigente a la presente fecha, no importando que el sindicato ya no exista, y el mismo perdería su vigencia al momento que se suscriba un nuevo pacto colectivo de condiciones de trabajo, le adjunto copia de dicha resolución.

Sin otro particular, me suscribo de usted atentamente.

Clara Paola Manrique García
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social





MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
Guatemala, C.A.

REF: _____
NUM: _____

Al contestar sírvase mencionar el número y referencia de esta nota.

176

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, GUATEMALA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud de homologación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo negociado y suscrito por personeros de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, Guatel, y del Sindicato de Trabajadores Auténtico de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -SITRAGUATEL-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito por el Código de Trabajo, corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social el estudio del contenido normativo de los pactos colectivos de condiciones de trabajo para determinar si se ajustan a las leyes que les son aplicables. En el presente caso, ha podido comprobarse que las disposiciones contenidas en el pacto colectivo de condiciones de trabajo, sujeto a estudio, se encuentran en concordancia con la legislación vigente.

POR TANTO:

Este Ministerio, con fundamento en lo considerado y en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del Código de Trabajo, al resolver DECLARA:

- I. Que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo negociado y suscrito por personeros de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, Guatel, y del Sindicato de Trabajadores Auténtico de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -SITRAGUATEL-, se encuentra ajustado a las disposiciones legales que le son aplicables, y, en consecuencia, procede su homologación.
- II. El pacto en referencia tendrá vigencia de dos años, conforme lo dispone su Artículo 107, quedando las partes advertidas de la responsabilidades en que incurren por el incumplimiento de las normas que lo integran.
- III. Notifíquese y hágase saber a la Inspección General de Trabajo para que vele por su estricto cumplimiento; al Departamento de Registro Laboral de la Dirección General de Trabajo para su suscripción en el Registro Público, y al Departamento de Estadísticas de Trabajo para que tome nota de todos los datos de orden laboral requeridos para fines estadísticos.

[Handwritten signature]
Luis Carlos Escobar Montoya
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



Lic. Roberto Rodríguez M.
SEGUNDO VICEMINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



135

En la ciudad de Guatemala, siendo las 11:00 horas
del día 27 del mes de Septiembre del
dos mil uno, notifiqué la Resolución que
antecede número 176 a SITRA GUADEL
por medio de cédula que entregué
a Arcadio Jimenez en la
dirección situada en 14 U. Ca. 5-49 Z-A

A Jimenez Doy fe [Signature]
Carlos Roberto Romero R.
OFICIAL NOTIFICADOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



En la ciudad de Guatemala, siendo las 15:30 horas
del día 15 del mes de Octubre del
dos mil uno, notifiqué la Resolución que
antecede número 176 a Empresa Guatemalteca
de Telecomunicaciones Guatel por medio de cédula que entregué
a Marcos Tulin Tolon Mendez en la
dirección situada en Calle de Aguilar Batres 35-47 Z.12

[Stamp: ASESORIA JURIDICA GENERAL GUADEL] Doy fe [Signature]
Carlos Roberto Romero R.
OFICIAL NOTIFICADOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL





MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Guatemala, C.A.

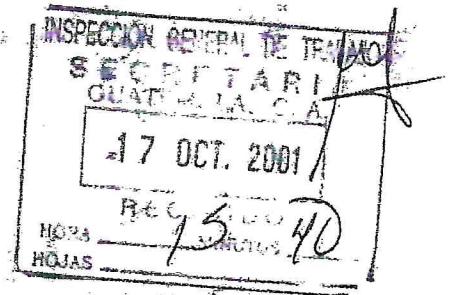
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RECEBIDO
17 OCT. 2001
13:30

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA DEL TRABAJO

Guatemala, 17 de octubre del 2001

SE NOTIFICO A:
S.I.T.R.A.G.U.A.T.E.L.
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES, GUATEL
INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS DEL TRABAJO



Para su conocimiento y demás efectos legales, remito a usted, copia de la resolución número 176 dictada por este Ministerio con fecha 19/09/2001 recaída en el expediente número s/n Clasificación -----, seguido por:

Me es grato subscribirme de usted atentamente,

Dir

